

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR OCCIDENTE
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO (MAMSOHUE).
DEL 15 DE OCTUBRE DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

Guatemala, 16 de mayo de 2013

Señor
Carlos Rubilio Rivas Rivas
Presidente y Representante Legal
Mancomunidad de Municipios del Sur Occidente del Departamento de
Huehuetenango (MAMSOHUE)
1ra. calle, casa No. 25, La Hondonada zona 5, Huehuetenango
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 16 de mayo de 2013

Señor
Carlos Rubilio Rivas Rivas
Presidente y Representante Legal
Mancomunidad de Municipios del Sur Occidente del Departamento de
Huehuetenango (MAMSOHUE)
1ra. calle, casa No. 25, La Hondonada zona 5, Huehuetenango
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 16 de mayo de 2013

Señor
Carlos Rubilio Rivas Rivas
Presidente y Representante Legal
Mancomunidad de Municipios del Sur Occidente del Departamento de
Huehuetenango (MAMSOHUE)
1ra. calle, casa No. 25, La Hondonada zona 5, Huehuetenango
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR OCCIDENTE
DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO (MAMSOHUE).
DEL 15 DE OCTUBRE DE 2002 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área financiera	2
Área técnica	3
Limitaciones al alcance	3
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	3
Comentarios	3
Conclusiones	4
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	4
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	6
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	8
ANEXOS	9
Del área financiera	10
Nombramiento	11
Forma única de estadística	13
Formulario SR1	14



Guatemala, 16 de mayo de 2013

Señor
Carlos Rubilio Rivas Rivas
Presidente y Representante Legal
Mancomunidad de Municipios del Sur Occidente del Departamento de Huehuetenango (MAMSOHUE)
1ra. calle, casa No. 25, La Hondonada zona 5, Huehuetenango
Su despacho

Señor:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0116-2012 y DAEE-0078-2012, de fecha (s) 03 de octubre 2012 y 25 de julio 2012, ha practicado auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Mancomunidad de Municipios del Sur Occidente del Departamento de Huehuetenango (MAMSOHUE), identificada con la Cuentadancia A5-167, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 15 de octubre de 2002 al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución proyectos de infraestructura y gastos de funcionamiento, no se emite opinión derivado a que se limitó el acceso a la información y documentación contable y administrativa, que por su importancia merece revelarse como hallazgo en el presente informe de auditoría.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables
Área Financiera

1. Falta de acceso y disposición de información

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Lic. Jorge





Martin Gonzalez Gonzalez, Licda. Nydia Elizabeth Barrera Perez y supervisado por: Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo.

Derivado de la limitación al acceso de la información no se discutió (discutieron) el (los) hallazgo (s) con el (los) responsable (s) de la entidad.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Auditor Gubernamental

Licda. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Mancomunidad de Municipios del Sur Occidente del Departamento de Huehuetenango (MAMSOHUE), en el presente informe podrá denominarse como la Mancomunidad; tiene como sede la 1ª. calle casa No. 25, La Hondonada zona 5, Huehuetenango. Es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida según escritura pública número 11 de fecha 11 de diciembre de 2001, inscrita en el Registro Civil del municipio de San Sebastián Huehuetenango, libro número 2, folios 10, 11 y 12, de fecha 11 de diciembre de 2001, en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-167 y Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 3686652-0.

Función

La Mancomunidad tiene como función primordial, lograr el desarrollo integral de los habitantes de los municipios del sur occidente del departamento de Huehuetenango, mediante la promoción y ejecución de proyectos con el apoyo técnico y económico de instituciones gubernamentales y no gubernamentales.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Ley 106 del Congreso de la República de Guatemala, Código Civil.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003 de la Presidencia de la República de



Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramientos de auditoría DAEE-0078-2012 y DAEE-0116-2012 de fechas 25 de julio y 03 de octubre de 2012, respectivamente, emitidos por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos administrados por la entidad, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos del Estado, por los responsables de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Derivado a la limitación en el alcance de la auditoría, no se realizaron las pruebas selectivas que revelen con exactitud los movimientos financieros que llevó a cabo la Mancomunidad; únicamente se establecieron ingresos por el monto de Q81,704,250.45, provenientes de las municipalidades que conforman la misma y otras fuentes de financiamiento, de conformidad con las formas oficiales 63-A2 recibo de ingresos varios tabulados a diciembre 2012, (ver anexo 1).



Por lo anterior, no se establecieron los saldos de caja fiscal, bancos, monto de egresos y disponibilidad financiera.

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, se requirió la intervención de un especialista, por medio del oficio No. 19-0078-2012 de fecha 5 de noviembre 2012, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que realice la evaluación técnica de los proyectos ejecutados por la Asociación, quien por separado presentará el informe respectivo.

Limitaciones al alcance

El gerente ejecutivo de la Mancomunidad proporcionó copia del oficio sin número de fecha 13 de febrero de 2013, firmado por los miembros de junta directiva de la Mancomunidad de Municipios del Sur Occidente del departamento de Huehuetenango (MAMSOHUE), donde se indica que: “por acuerdo de la Junta Directiva sostenida en reunión del día de hoy las actividades del personal administrativo de la mancomunidad quedan suspendidas a partir del día 14 de febrero hasta nueva orden”. Por lo consiguiente, la comisión de auditoría procedió a suscribir el acta sin número de fecha 14 de febrero de 2013, en el libro de actas de la delegación departamental de la Contraloría General de Cuentas de Huehuetenango, para dejar constancia de que no se concluyó el proceso de fiscalización a dicha entidad, derivado a la limitación al acceso y disposición de información y documentación.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

De acuerdo al nombramiento de auditoría, la misma se realizó en 2 fases; la primera, efectuada en el año 2012 y la segunda a inicios del 2013, no obstante ésta última no se concluyó derivado de la limitación de acceso y disposición de información.

Como parte de los procedimientos de auditoría, se requirió información a los directivos de la Mancomunidad, mediante las notas de auditorías DAEE-números: 01-0078-2012 de fecha 14 de noviembre de 2012, 02-0078-2012 del 22 de noviembre 2012, 03-0078-2012 de fecha 30 de noviembre 2012, 04-0078-2012 de fecha 12 de diciembre de 2012, 5-0078-2012 de fecha 08 de enero de 2013, 6-0078-2012 de fecha 05 de febrero de 2013, 7-0078-2012 de fecha 06 de febrero



de 2013, 8-0078-2012 de fecha 06 de febrero de 2013, 9-0078-2012 de fecha 11 de febrero de 2013, 10-0078-2012 de fecha 11 de febrero de 2013, 11-0078-2012 de fecha 11 de febrero de 2013, 12-0078-2013 de fecha 12 de febrero de 2013; se vencieron los plazos establecidos en las mismas y no se manifestaron al respecto.

Asimismo, la Mancomunidad, se encuentra registrada en el Sistema de Información Gubernamental -SIG-, con el nombre de ASOCIACIÓN MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO; no obstante, de conformidad con la escritura pública número 11 de fecha 11 de diciembre de 2001, faccionada por la abogada y notaria Licenciada Annabella Valdez Gutiérrez, inscrita en el Registro Civil del municipio de San Sebastián Huehuetenango, libro número 2, folios 10, 11 y 12, de fecha 11 de diciembre de 2001, aparece registrada con el nombre de MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, estableciéndose que corresponde a la misma entidad, registrada en la Contraloría General de Cuentas con el número de cuentadancia A5-167.

Conclusiones

Derivado de la limitación de acceso y disposición de información y documentación, no se culminó el trabajo de auditoría, por lo que no se estableció el total de egresos, saldos de bancos, detalle de la información financiera y la calidad del gasto público; por lo tanto, se formuló el hallazgo correspondiente.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de acceso y disposición de información

Condición

La comisión de auditoría nombrada para practicar auditoría a la Mancomunidad de Municipios del Sur Occidente del Departamento de Huehuetenango, no concluyó el proceso derivado de que los directivos de la misma no proporcionaron la



información requerida mediante notas de auditoría, así mismo procedieron a presentar copia del oficio sin número de fecha 13 de febrero de 2013, donde se indica que: "por acuerdo de la Junta Directiva sostenida en reunión del día de hoy las actividades del personal administrativo de la mancomunidad quedan suspendidas a partir del día 14 de febrero hasta nueva orden"; derivado de ello, se limitó el acceso y disposición a la información requerida.

Criterio

El decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2: "2. **Ámbito de competencia.** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación. También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos. Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.

Asimismo, lo establecido en el artículo 7: "Acceso y disposición de información. Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije".

Causa

Suspensión de actividades administrativas por parte de la junta directiva de la



entidad.

Efecto

Provoca que la Mancomunidad no disponga de la información financiera confiable y oportuna para la fiscalización ante la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que los directivos de la Mancomunidad, proporcionen responsablemente la información y documentación financiera y administrativa a requerimiento del ente fiscalizador, de manera oportuna.

Comentarios de los Responsables

Derivado a la limitación no se comunicó el hallazgo.

Comentario de la Auditoría

Derivado a la limitación del acceso a la información y documentación, propiciada por parte de la junta directiva de la entidad, se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-EE-70-2013, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		81,704,250.45
PRESIDENTE	CARLOS RUBILIO RIVAS RIVAS	
VICEPRESIDENTE	ELI OSIAS GONZALEZ VELASQUEZ	
SECRETARIO	CUPERTINO RAFAEL HERNANDEZ MENDEZ	
TESORERO	DELMAR BOSBELI GALVEZ DE LEON	
VOCAL I	AROLDO JOSE RIOS GAMARRO	
VOCAL II	RAFAEL (S.O.N.) MORALES ORDOÑEZ	
VOCAL III	CRISTOBAL (S.O.N.) GODINEZ GODINEZ	
Total		Q. 81,704,250.45

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CARLOS RUBILIO RIVAS RIVAS	PRESIDENTE	21/03/2012 - 31/12/2012



2	ELI OSIAS GONZALEZ VELASQUEZ	VICEPRESIDENTE	21/03/2012 - 31/12/2012
3	CUPERTINO RAFAEL HERNANDEZ MENDEZ	SECRETARIO	21/03/2012 - 31/12/2012
4	DELMAR BOSBELI GALVEZ DE LEON	TESORERO	21/03/2012 - 31/12/2012
5	AROLDO JOSE RIOS GAMARRO	VOCAL I	21/03/2012 - 31/12/2012
6	RAFAEL MORALES ORDOÑEZ	VOCAL II	21/03/2012 - 31/12/2012
7	CRISTOBAL GODINEZ GODINEZ	VOCAL III	21/03/2012 - 31/12/2012



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ
Auditor Gubernamental

Licda. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Del área financiera

ANEXO 1
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR OCCIDENTE DEL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS
DEL 15 DE OCTUBRE 2002 AL 31 DICIEMBRE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	TOTAL
Municipalidad de Aguacatán	15,333.34
Municipalidad de Colotenango	1,330,568.95
Municipalidad de Cuilco	2,678,141.05
Municipalidad de Huehuetenango	177,000.00
Municipalidad de La Libertad	2,496,626.42
Municipalidad de Malacatancito	1,487,832.52
Municipalidad de San Gaspar Ixchil	871,836.05
Municipalidad de San Ildefonso Ixtahuacán	756,820.58
Municipalidad de San Juan Atitán	1,562,231.22
Municipalidad de San Pedro Necta	1,215,151.47
Municipalidad de San Rafael Petzal	1,935,739.41
Municipalidad de San Sebastián Huehuetenango	578,193.05
Municipalidad de Santa Bárbara	1,810,634.80
Municipalidad de Santiago Chimaltenango	1,684,122.31
Municipalidad de Tectitán	609,178.58
INAP	200,000.00
INFOM	62,274,036.66
Banco G&T (intereses)	2,804.04
Delmar Bosbeli Gálvez de León	500.00
HELVETAS	17,500.00
TOTAL FUENTE PROVEEDORA DE RECURSOS	81,704,250.45

Fuente: Formas oficiales 63-A2.

Comentarios:

En el cuadro anteriormente descrito se da a conocer las entidades proveedoras de fondos públicos administrados por la Mancomunidad durante el período auditado, en concepto de ejecución de proyectos de infraestructura y gastos de funcionamiento.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0078-2012

Guatemala, 25 de julio de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO (MAMSOHUE). CON LA CUENTA No. A5-167, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO HENRY GIOVANNI SANTIZO SANT

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá hasta el 30 de junio, cuyo plazo será de 10 días y la segunda hasta el 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

40347



Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontratador de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 X Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0116-2012

Guatemala, 03 de octubre de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. JORGE MARTIN GONZALEZ GONZALEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO (MAMSOHUE). CON LA CUENTA No. A5-167, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE , con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será coordinada por la LIC. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ y supervisada por el LICENCIADO HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá hasta el 30 de septiembre, cuyo plazo será de 5 días y la segunda hasta el 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

40347

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Noel Bajorquez Medina
SubContralor de Probidad
Contraloría General de Cuentas



Guatemala por una Guatemala honesta y transparente"
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1



Mancomunidad de Municipios del Sur Occidente del Departamento de Huehuetenango
(MAMSOHUE)

Auditoría de aspectos financieros y de cumplimiento
Período del 15 de octubre de 2002 al 31 de diciembre de 2012